

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN (C)

Popayán, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 673

Se tiene que a través de correo institucional del despacho la apoderada judicial del demandante JAIME EDUARDO CORDOBA NARVAEZ solicita el pago del depósito judicial constituido dentro del presente proceso por la demandada PORVENIR S.A.

Consideraciones:

Se tiene que PORVENIR efectuó el pago de la suma de \$1.786.329 por concepto de costas procesales fijadas en primera instancia en su contra a favor del demandante.

A órdenes del Juzgado se encuentra el siguiente depósito judicial:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000636368	\$1.786.329

Por lo que una vez ejecutoriado el presente Auto, se expedirá orden de pago del referido depósito judicial a favor del demandante JAIME EDUARDO CORDOBA NARVAEZ a través de su apoderada judicial la abogada FANNY MIRYAM ORDOÑEZ GARZON identificada con la CC. 34.528.325 de Popayán y T.P. 201382 del CSJ quien tiene facultad para recibir según poder obrante al folio 1 del expediente físico del proceso ordinario, el cual puede ser cobrado por su beneficiaria presentando su documento de identidad en cualquier sucursal del banco agrario del país.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

EXPEDIR orden de pago del siguiente depósito judicial:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000636368	\$1.786.329

A favor del demandante JAIME EDUARDO CORDOBA NARVAEZ a través de su apoderada judicial la abogada FANNY MIRYAM ORDOÑEZ GARZON identificada con la CC. 34.528.325 de Popayán y T.P. 201382 del CSJ quien tiene facultad para recibir según poder obrante al folio 1 del expediente físico del proceso ordinario, el cual puede ser cobrado por su beneficiaria una vez ejecutoriado el presente Auto, presentando su documento de identidad en cualquier sucursal del banco agrario del país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO